

Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte actora solicita se requiera al INMLy CF a efectos de que envíen el resultado de la prueba de ADN practicada a las partes vinculadas en este proceso desde el 06 de abril de la presente anualidad (2022), por lo que establecí contacto telefónico con LEIDY LORENA LOZADA administradora de casos Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF y me informa que dichos resultados serán enviados al Despacho para los primeros días del mes de septiembre del año en curso. a Despacho

Medellín, agosto 16 de 2022

Amparo Tobón Vélez
T2.



RADICADO: 05001 3110 005 2019-00881

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede el despacho se abstiene de acceder a lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante y se está a la espera de la llegada para el mes de septiembre del resultado de la prueba de ADN practicada a las partes aquí vinculadas tal como así lo afirmara la funcionada del INML y CF., contrato ICBF.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ